



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas

CARGO

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Lima, 11 de Junio, 2019

OFICIO N° 0540 -2019-DG/DEAIDE-INCN

Médico Cirujano
Norka Rocío Guillén Ponce
Directora General
Dirección General de Personal de la Salud
Ministerio de Salud
Av. Arequipa N° 810. 4to piso. Lima



Asunto : Solicito opinión sobre el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Ciencias y Humanidades.

Por el presente documento le expreso mi cordial saludo y, en atención al asunto de la referencia, remito el precitado proyecto de **Convenio Específico**, con la información y documentación requerida, según lista de requisitos, para su opinión y, de considerarlo pertinente, su opinión favorable. Este convenio tiene por objetivo crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de los estudiantes de salud.

Información complementaria:

- Oficio N° 019-2019-R-R-UCH, detalla responsable del trámite de la UCH
- Resolución N° 063-2019-R-UCH- que designan al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
- Propuesta de convenio impreso y en CD

Datos del responsable del trámite:

Nombres y apellidos: Yrma Soledad Quispe Zapana

Cargo: Directora de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y
Docencia Especializada

Pilar Aida Llamas Colonio. Asistente administrativo

Correo electrónico: docencia@incn.gob.pe

Número telefónico directo 4117798

N° de teléfono móvil: 960257614

En espera de vuestra opinión, quedo de usted,

Atentamente,



Dra. Yrma Soledad Quispe Zapana

Pllc

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Cir. Pilar Elena Mazzetti Soler
Directora de Instituto Especializado (e)

www.icn.minsa.gob.pe

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos
Lima 1 Perú
Telf: (511) 411-7700

[illegible]

Página 1 de 1

Fecha Registro: 28/05/2019 10:30

Asunto: SOL. RENOVACION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE EL INCN Y LA FACULTAD D
E CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UCH

Nº	Destinatario (1)	Código (2)	Ind. (2)	Fecha Registro	Resultados (3)
1	INCON-OG-MAZZETTI SOLER PILAR ELENA	NORM	2	28/05/2019	UCH / UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES - UNIVERSIDADES-
2	DEAIDE	N	6	28/05/19	Javy
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

(U) Urgency

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
	Para enviar al MINSA y campo de
	

(3) Use Triciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

RESOLUCIÓN N° 063-2019-R-UCH

Los Olivos, 12 de febrero del 2019

Visto: La Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad, la Resolución N° 471-2016-R-UCH de fecha 14 de julio del 2016, el acta de la Asamblea General de Asociados de fecha 04 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 30220 "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad,...". Asimismo, se agrega en el artículo 69 que son requisitos para ser Decano, entre otros, ser ciudadano en ejercicio; ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (03) años en la categoría y tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad obtenido con estudios presenciales;

Que, el artículo 32 inciso k) del Estatuto de la Universidad precisa que la Asamblea de Asociados en sesión extraordinaria tiene como función "Designar al Rector de la Universidad, los Vicerrectores, Decanos, Directores de las escuelas...";

Que, con Resolución N° 471-2016-R-UCH de fecha 14 de julio del 2016 se ratificó a los decanos de las facultades en sus cargos a partir de la fecha de suscripción de la resolución hasta el 14 de julio del 2020; entre los decanos ratificados se encontraba como Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud el Dr. Pedro Arnaldo Mascaro Sánchez identificado con DNI N° 10043049;

Que, el Dr. Pedro Arnaldo Mascaro Sánchez, Decano ratificado el 14 de julio de 2016 presentó su renuncia al Rector de la Universidad con carta fechada 25 de enero de 2019;

Que, el 28 de enero de 2019 en sesión extraordinaria de la Asamblea General de Asociados se informó sobre la renuncia del Dr. Pedro Arnaldo Mascaro Sánchez como Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y se acordó designar, en sesión próxima, a un nuevo Decano para dicha Facultad;

Que, la Asamblea General de Asociados en sesión extraordinaria de fecha 04 de febrero del 2019 aprobó la designación del Dr. Hernán Hugo Matta Solís identificado con DNI N° 10689893 como Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución hasta el 30 de junio del 2019;

Asimismo, la Asamblea General solicitó al Rectorado oficializar lo aprobado mediante resolución y el registro de la nueva autoridad ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR AL DR. HERNÁN HUGO MATTA SOLIS IDENTIFICADO CON DNI N° 10689893 COMO DECANO INTERINO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las funciones de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud cuya encargatura se dispone en el artículo precedente, se ejercerán a partir de la firma de la presente resolución hasta el 30 de junio del 2019 con los derechos y responsabilidades que exige el cargo.

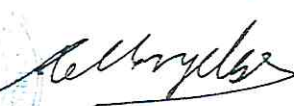
Artículo 3°.- DAR a conocer a las dependencias académicas y administrativas los alcances de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese




Mg. Carlos Rubén Campomanes Bravo
Secretario General




Dr. César Augusto Ángeles Caballero
Rector

RESOLUCIÓN N° 036-2019-R-UCH

Lima, 31 de enero del 2019

Visto: la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad de Ciencias y Humanidades, el Acta de la Asamblea General de Asociados Extraordinaria de fecha 30 de enero del 2019; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después de confirmar ante la autoridad universitaria el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57° del Estatuto, "El Gerente General es el representante legal de la Universidad en los asuntos de su competencia, ejerce su administración y es el responsable de los asuntos relacionados a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros propios de la actividad universitaria.";

Que, habiéndose presentado la situación de renuncia de tres miembros a sus respectivos cargos en el Consejo Directivo de la Asociación Civil Universidad de Ciencias y Humanidades (Universidad de Ciencias y Humanidades), los miembros de la Asamblea General de Asociados dispusieron y aprobaron la recomposición del mismo en Asamblea General de Asociados de fecha 30 de enero de 2019, con el objetivo de completar el periodo para el cual se eligió a dicho Consejo Directivo;

Que, en la misma sesión de fecha 30 de enero del 2019 se eligió, en el marco de recomposición del Consejo Directivo, al Mg. Hipólito César Reyes del Carmen identificado con DNI N° 08070854 como Gerente General de la Asociación Civil Universidad de Ciencias y Humanidades (Universidad de Ciencias y Humanidades) cargo que ejercerá a partir del 1ro de febrero del presente año hasta el 16 de noviembre del 2021.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, al Mg. HIPÓLITO CÉSAR REYES DEL CARMEN identificado con DNI N° 08070854, como Gerente General de la Asociación Civil Universidad de Ciencias y Humanidades (Universidad de Ciencias y Humanidades), cargo que ejercerá a partir del viernes 1ro de febrero del 2019 hasta el 16 de noviembre del 2021, cumpliendo las funciones que le asigna el Estatuto.

Artículo 2°.- DAR A CONOCER, a la Comunidad Universitaria los alcances de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. César Augusto Ángeles Caballero
Rector

Los Olivos, 23 de mayo del 2019

Oficio N° 019-2019-R-UCH

Señora Doctora
Pilar Elena Mazzetti Soler
Directora General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Jr. Ancash 1271
Cercado de Lima



Asunto: Renovación de Convenio Específico de Cooperación

Reciba un cordial saludo a nombre de la **Universidad de Ciencias y Humanidades**. Somos una institución educativa con 10 años de experiencia en la formación de profesionales de primer nivel. Nuestros alumnos destacan por su capacidad profesional gracias a la formación investigativa y al enfoque humano que se brinda en nuestra institución, lo cual da como resultado egresados altamente competitivos que se muestran comprometidos con el desarrollo social y productivo del país.

Somos una Universidad con única sede en Lima Norte que obtuvo el licenciamiento otorgado por SUNEDU (Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria) a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 071-2107-SUNEDU/CD de fecha 21 de noviembre de 2017.

Desde nuestra casa de estudios somos conscientes de los altos estándares de calidad que debe cumplir todo profesional egresado de las Universidades del país, además estos profesionales, deben necesariamente cumplir con un perfil ético y humano que les permita entender la problemática con la que en su momento lidiarán. En consecuencia nuestra Universidad busca generar nuevas oportunidades en favor de nuestras organizaciones y por ello solicitamos la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación.

Del mismo modo, la Universidad de Ciencias y Humanidades se encuentra registrada ante la SUNAT con RUC N° 20516530767 y con la representación legal del Dr. Hipólito Reyes Del Carmen identificado con DNI N° 08070854, autorizado a suscribir los convenios. Asimismo, en representación de la Escuela Profesional de Enfermería y responsable del trámite correspondiente a la suscripción del convenio es la Lic. Nora Bueno Salcedo, con quien puede comunicarse al correo electrónico: nbueno@uch.edu.pe o al teléfono 986442144.

Agradecido por su atención y a la espera de su pronta respuesta, aprovecho la oportunidad para reiterar mi consideración.

Atentamente,




Dr. César Augusto Angeles Caballero
Rector
Universidad de Ciencias y Humanidades

Se adjunta:

- Documento de propuesta de convenio
- Documento de designación del Decano
- Documento de designación del Gerente general
- Carta de vigencia poder
- CD con versión digital de propuesta de convenio



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código N° 62020981
Publicidad N° 2019-02041331
20/03/2019 08:53:43

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12031632 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de REYES DEL CARMEN HIPOLITO CESAR, identificado con D.N.I N° 08070854, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
LIBRO: ASOCIACIONES
ASIENTO: A00010
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

Se acordó:

1. ELEGIR al nuevo SECRETARIO GENERAL, al GERENTE GENERAL Y VOCAL del Consejo Directivo, los cuales deberán culminar el periodo para el que fue elegido el Consejo Directivo (30/01/2019-16/11/2021), quedando conformado de la siguiente manera:
Gerente General: **HIPOLITO CESAR REYES DEL CARMEN D.N.I N° 08070854.*****

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 30/01/2019.***

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados	S/.	25.00	Recibo: 2019-150-00010786
Total de Derechos:	S/.	25.00	

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulosFacos> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código N° 62020981
Publicidad N° 2019-02041331
20/03/2019 08:53:43

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES

Verificado y expedido por MARIBEL MERCEDES ROJAS VALVERDE, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 12:23:40 horas del 21 de Marzo del 2019.


MARIBEL MERCEDES ROJAS VALVERDE
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fm7itulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo
a la Investigación y
Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la
Impunidad"

CARGO

Oficio N° 0159-2019-DEIDAE-INCEN

Lima 10 de mayo del 2019

Dr. Pedro Arnaldo Mascaro Sánchez
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad de Ciencias y Humanidades
Av. Universitaria 5175 - Los Olivos, Cercado de Lima 15081

	UCH UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
MESA DE PARTES	
REGISTRO N°	
HORA <u>11:12 AM</u>	FECHA <u>15-05-19</u>
FIRMA	

Asunto: Renovación de convenio docente asistencial

De mi consideración:

Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y, en cumplimiento de la normativa vigente, informarle sobre los requisitos para la renovación del convenio Docente Asistencial con nuestra Entidad.

Como es de su conocimiento, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCEN), órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, promueve el desarrollo de los recursos humanos en salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona. Por otro lado, las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, tienen entre sus propósitos la formación de profesionales en este campo, adecuando sus acciones educativas a las características de las necesidades de salud, bajo un enfoque científico y humanista, en permanente interacción con la comunidad, promoviendo el desarrollo integral de la persona.

En ese sentido, los convenios celebrados entre el INCEN y vuestra representada, de conformidad con la Resolución Suprema N°032-2005-SA, tienen por finalidad articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social; logrando de esta manera que, sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país, se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas, para que la formación de profesionales responda a las necesidades de la comunidad.

Por otro lado, el Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es el órgano encargado de regular estas actividades de Docencia en Servicio e Investigación del Pregrado en los establecimientos de salud y con la supervisión de la Dirección de Formación de la Dirección General del Personal de Salud del MINSA.



www.incen.gob.pe
Jr. Ancash 1271 – Barrios Altos – Lima Perú
+51(1)4117798

0.3 *Luis*

**PERÚ****MINISTERIO
DE SALUD****Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas**Oficina Ejecutiva de Apoyo
a la Investigación y
Docencia Especializada"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la
Impunidad"

Por lo que, habiéndose conformado el Subcomité de Sede Docente del INCN con el RD N°053-2019-DG-INCN el mes pasado, se ha definido la cantidad total de campos clínicos de formación en el INCN y su distribución por carrera profesional y universidad solicitante, según tabla 1.

Tabla 1. Número de campos clínicos de internos y alumnos de pregrado en el INCN para la Universidad de Ciencias y Humanidades

ESCUELA PROFESIONAL	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD - PREGRADO									
	UNMSM	UNFV	UFSC	SMP	UCH	UPU	UPCH	UAP	USJB	TOTAL
ENFERMERÍA										
internos					38					
estudiantes					187					
Total					225					

Cabe señalar que los requisitos para la recepción de solicitudes de suscripción de convenios de cooperación articulación docente – asistencial son los siguientes:

Tabla 2. Requisitos para Convenio Específico Docente Asistencial entre Instituto Especializado/Hospital/DIRIS y la Universidad a través de su Facultad

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO/HOSPITAL/DIRIS Y LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DE SU FACULTAD		
Por parte del Instituto Especializado/ Hospital/DIRIS	Documento del Instituto Especializado /Hospital/ DIRIS dirigido a la Dirección General del Personal de Salud – MINSA, presentando la propuesta de convenio específico en la que se detalla la cantidad total de campos clínicos de formación en el EESS y su distribución por carrera profesional, señalando de entre los aún disponibles, cuántos serán asignados a la universidad solicitante, según cuadro adjunto	Consignando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite
	Documento resolutivo de la designación de la Directora General o el/la que haga sus veces	De ser un acto resolutivo emitido por el MINSA, no aplica





PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo
a la Investigación y
Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la
Impunidad"

Por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud	Solicitud de convenio específico dirigida al Instituto Especializado /Hospital/ DIRIS, especificando las carreras profesionales de ciencias de la salud (sean de pregrado, internado o segunda especialidad) para los cuales requerirá campos clínicos o socio- sanitarios	Consignando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite de la Ley
	Documento de designación del Decano	Art. 68 de la Ley 30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno que representa a la Facultad. De encontrarse en la página web de la Universidad, señale solo el link
	Propuesta de convenio en formato Microsoft Word, según modelo referencial	CD, antes de ser remitida al MINSA, debe ser revisado por el EESS, según corresponda

Que habiendo vencido el convenio específico Docente Asistenciales entre el INCN y vuestra representada el 19-Jun-18 y, siendo necesario mantener los convenios vigentes, agradeceré iniciar los trámites de renovación adjuntando los requisitos detallados en la tabla 2, dado que, de no renovarse el convenio, lamentablemente no podremos seguir recibiendo a vuestros alumnos de dicha Facultad.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

M.C. Esp. YRMA SOLEDAD QUISPE ZAPANA
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo
a la Investigación y Docencia Especializada



PERÚ Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



06/11/2018 15:48:45

INCN-DG-MVALDIVIAG

Página 1 de 1

Tipo Documento: OFICIO

N° Expediente: 18-013897-001 /

N° Documento: 035-UCH-2018

Operador: INCN-DG-MVALDIVIAG

Fecha Registro: 06/11/2018 15:48

Interesado: UCH - UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES - UNIVERSIDADES--

Asunto: REMITE RENOVACION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE EL INCN Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	INCN-DG-MAZZETTI SOLER PILAR ELENA	NORM	2,3,15	06/11/2018	UCH - UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES - UNIVERSIDADES--
2	DEARIDE	N	6,9	07/11/18	
3	Decemé		6,9	08/11/18	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

01. Aprobación
02. Atención
03. Su Conocimiento
04. Opinión
05. Informe y Devolver

06. Por Corresponderle
07. Para Conversar
08. Acompañar Antecedente
09. Según Solicitado
10. Según lo coordinado

11. Archivar
12. Acción Inmediata
13. Prepare Contestación
14. Proyecto Resolución
15. Ver Observación

CLAVE PRIORIDAD

(B) Baja
(I) Inmediato
(MB) Muy baja
(N) Normal
(U) Urgente

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
1	ADJ 01 CD Y CONVENIOS

(1) Use Código

(2) Use Clave

(3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

Oficio N° 035-2018-R-UCH

Señora Doctora
Pilar Elena Mazzetti Soler
Directora General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Jr. Ancash 1271
Cercado de Lima



Los Olivos, 26 de octubre del 2018



Asunto: Renovación de Convenio Específico de Cooperación

Reciba usted un cordial saludo de parte de la comunidad universitaria que me honro en dirigir, motivo del presente es remitir adjunto al presente los documentos requeridos por su institución con el objetivo de lograr la renovación del convenio específico de cooperación entre su representada y la Universidad de Ciencias y Humanidades.

Asimismo, informamos que la carrera profesional enmarcada en las ciencias de la salud que a la fecha ofrece la Universidad es la carrera profesional de Enfermería, para la cual se requiere campos de formación. El Coordinador de la Escuela Profesional de Enfermería y responsable del trámite correspondiente a la renovación del convenio es el Lic. Cesar Abraham Suarez Oré, con quien puede comunicarse al correo electrónico csuarez@uch.edu.pe o al teléfono 989060390.

Del mismo modo, remito copia de la resolución de ratificación del decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y la propuesta del convenio en versión física y digital.

Agradecido por su atención y a la espera de su pronta respuesta, aprovecho la oportunidad para reiterar mi consideración.

Atentamente,




Dr. César Augusto Ángeles Caballero
Rector
Universidad de Ciencias y Humanidades

Adj.: los documentos indicados.

RESOLUCIÓN N° 471-2016-R-UCH

Los Olivos, 14 de julio del 2016

VISTO: la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Acta de la sesión de la Asamblea General de fecha 13 de julio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 411-2006-CONAFU del 15 de diciembre de 2006, se autorizó el funcionamiento provisional de la Universidad Julio C. Tello y posteriormente con Resolución N° 178-2007-CONAFU del 18 de junio de 2007, se autorizó el cambio de su denominación original por la de "Universidad de Ciencias y Humanidades";

Que, en el artículo 68° de la ley Universitaria se señala que el Decano "... es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley...";

Que, la ley universitaria en el artículo 122° en referencia al Régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas, señala en el segundo párrafo que "El Estatuto de cada universidad define la modalidad de elección o designación de las autoridades, de conformidad con su naturaleza jurídica.";

Que, el Estatuto de la Universidad señala en el artículo 75° que "... (El Decano) es designado por la Asamblea General de Asociados para un periodo cuatro (04) años, pudiendo ser ratificado para periodos inmediatos.";

Que, de acuerdo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de julio del 2016, la Asamblea General de la Universidad de Ciencias y Humanidades acordó: RATIFICAR a los actuales Decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Contables, Económicas y Financieras, y de Ciencias e Ingeniería a partir de la fecha hasta el 14 de julio del 2020, disponiendo que se expida la resolución que plasme el acuerdo tomado;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR a los actuales Decanos de las Facultades en sus cargos, según detalle:

- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Dr. Pedro Amaldo Mascaro Sánchez, DNI N° 10043049
- FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS: Dr. Roberto Cumpén Vidaurre, DNI N° 06077341
- FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA: Dr. Jorge Alberto del Carpio Salinas, DNI N° 10271988

Artículo 2°: DISPONER que las autoridades ratificadas por la presente resolución ejercerán el cargo a partir de la fecha hasta el 14 de julio del 2020, adjudicando todas las funciones y responsabilidades que la ley reconoce a su investidura

Artículo 3°.- DAR, a conocer a las dependencias académicas y administrativas los alcances de la presente Resolución.



Dr. Hernán Hugo Matta Solís
Secretario General



Dr. César Augusto Ángeles Caballero
Rector

Regístrese, comuníquese y archívese.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial que celebran de una parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS**, con domicilio legal para estos efectos en Jr. Ancash 1271, Distrito Cercado de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por el médico cirujano **Pilar Elena Mazzetti Soler**, en calidad de Directora general, encargado mediante Resolución Jefatural N° 010-2017/IGSS, identificada con DNI N° 07592333, a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO**; y de la otra parte **LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**, con domicilio legal en la Avenida República de Chile N° 295, distrito Lima, provincia y departamento Lima, representada por su Decano **Pedro Arnaldo Mascaro Sánchez**, designado mediante Resolución N° 471-2016-R-UCH, identificado con DNI N° 10043049, y por su Gerente General **Carlos Rubén Campomanes Bravo**, reconocido mediante Resolución N° 123-2017-CU-UCH, según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida N° 12031632 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, identificado con DNI N° 07147572, a quien en adelante se le denominará **LA FACULTAD**, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud de nivel III -1, que es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, cuya finalidad es desarrollar actividades de prestación de servicios integrales de salud en la población, a través de la promoción, protección, recuperación, y rehabilitación de la salud en concordancia con las normas y disposiciones emitidas por el sector. Tiene como propósito elevar el nivel de salud de la población de su jurisdicción e interés en propiciar la mejor formación de los profesionales de ciencias de la salud en los niveles de pre y posgrado a través de actividades de docencia en servicio e investigación, brindando a los estudiantes de profesiones en ciencias de la salud, facilidades para cumplir sus objetivos.

LA FACULTAD, es una persona jurídica de derecho privado, constituida bajo la forma de Asociación Civil sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es la formación sólida e íntegra de profesionales con alta calidad académica, realiza investigación en humanidades, ciencias y tecnología fomentando la creación intelectual y artística, extendiendo su acción y su servicio a la comunidad para promover el desarrollo social

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizadas en **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO**, orientadas a los alumnos de la Escuela Profesional de Enfermería, que forma parte de **LA FACULTAD** y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DEL CONVENIO

El ámbito geográfico sanitario que servirá como área programática para la ejecución del convenio es el que corresponde a **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO**, la suscripción de este convenio se regirá por las disposiciones sobre regionalización docente asistencial que se establezcan, en coordinación con el Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES). Se sujetarán a la organización, funcionamiento y jurisdicción de los establecimientos de salud comprendidos en el ámbito geográfico sanitario asignado.



CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

EL INSTITUTO ESPECIALIZADO y LA FACULTAD, se comprometen en el desarrollo del proceso docente asistencial e investigación asumiendo los siguientes compromisos:

EL HOSPITAL,

- 4.1. Ofertar anualmente un número de campos clínicos que estará en función de la capacidad instalada de **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO** conforme al marco normativo vigente tanto del Ministerio de Salud (MINSA), del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) y normas conexas, complementarias y accesorias.
- 4.2. Ofrecer ambientes en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales, conforme a la normatividad vigente.
- 4.3. Otorgar facilidades para que los profesionales de **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO** que sean docentes de **LA FACULTAD** realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento de sus actividades asistenciales y administrativas como trabajadores de **EL HOSPITAL**.
- 4.4. Facilitar y supervisar el desarrollo de trabajos de investigación que lleven a cabo los alumnos y docentes de **LA FACULTAD** en el marco normativo vigente, nacional como internacional.
- 4.5. Poner a disposición herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales programadas.
- 4.6. Proporcionar a **LA FACULTAD** el Plan Anual de Desarrollo de las Personas determinar conjuntamente la contribución de ésta en su ejecución, lo cual se especificará en la Programación Conjunta correspondiente.
- 4.7. Supervisar el cumplimiento del uso de los elementos de identificación, implementos de protección y bioseguridad de los alumnos de **LA FACULTAD** en los servicios.
- 4.8. Comunicar a **LA FACULTAD**, las faltas cometidas por los estudiantes, quienes son pasibles de sanciones en el ámbito docente asistencial por parte del Subcomité de la Sede Docente, según corresponda, sin perjuicio de ser pasibles de sanciones por parte de **LA FACULTAD**, en el ámbito académico.

De LA FACULTAD,

- 4.9. Cumplir con presentar oportunamente al Subcomité de la Sede Docente, según corresponda la información requerida para la Programación Conjunta, como plazo máximo un mes antes de iniciar el semestre académico siguiente, con carácter obligatorio, y cuanta información sea requerida con los plazos acordados por ambas partes.
- 4.10. Respetar el funcionamiento y organización de los servicios de **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO**, así como también, cumplir sus normas internas.
- 4.11. Cumplir con las normas vigentes pertinentes, las disposiciones que el MINSA emita y las normas emanadas del SINAPRES.
- 4.12. Proporcionar los materiales de bioseguridad, en las cantidades y períodos que requieran sus alumnos (as) durante su estancia en el establecimiento de acuerdo a la Programación Conjunta.
- 4.13. Contribuir con equipos y/o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial, determinados mediante la Programación Conjunta.
- 4.14. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionarlos estudiantes, y personal de **LA FACULTAD** a la infraestructura, equipos, instrumental y de personas de **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO** durante el desarrollo de las actividades docente asistenciales



y reponer de manera inmediata, sin necesidad de requerir a (el/los) alumno(s), docente o personal involucrado(s), sin perjuicio que **LA FACULTAD** establezca directamente. responsabilidad en los estudiantes de pregrado y/o personal de **LA FACULTAD** que hubieran ocasionado los daños.

- 4.15. Incorporar profesionales de **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO** de acuerdo con el Estatuto y Ley Universitaria, para la implementación y desarrollo de las diferentes actividades de la Programación Conjunta que se desarrollen en **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO**.
- 4.16. Proveer tutoría permanente a los alumnos de pregrado de la Escuela Profesional de Enfermería en **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO** de acuerdo a lo establecido en la Programación Conjunta.
- 4.17. Contribuir y subvencionar, semestralmente, actividades educativas; (cursos y diplomados) para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de las Personas de **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO**, tanto para profesionales universitarios y técnicos relacionadas con el desarrollo de capacidades en docencia-asistencia e investigación encargándose de la organización académica y administrativa incluyendo la certificación respectivas. Se precisará en la Programación Conjunta del Convenio lo referido a becas, formas de capacitación, contenidos temáticos, número de participantes y otros que se correspondan con el Plan de Desarrollo de las Personas de la sede docente.
- 4.18. Facilitar auspicio académico a los eventos científicos organizados por **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO**.
- 4.19. Facilitar el acceso de sus alumnos a una cobertura de seguros de salud contra accidentes que se produzcan durante las prácticas en el servicio.
- 4.20. Garantizar la identificación de los alumnos, proporcionando los elementos respectivos.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO

La coordinación y desarrollo de este convenio estará a cargo de una Comisión de Coordinación, conformada e instalada dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el convenio; estará integrada por:

De **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO**:

- El (La) Director (a) o su representante.
- El (La) Jefe (a) de la Dirección de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación o quien haga sus veces.

De **LA FACULTAD**:

- El (La) Decano (a) o su representante.
- Un (a) profesor (a) debidamente acreditado (a).

Dicha comisión sujeta sus actuaciones a las disposiciones emanadas de los órganos que conforman el SINAPRES.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito, y previa opinión favorable que las instancias de pregrado emitan a través de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud del MINSA, o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este Convenio Específico, será resuelta en primera instancia por el Subcomité de la Sede Docente, y en última instancia por el CONAPRES, según corresponda.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes, y se hará por escrito y de mutuo acuerdo entre ellas, y previa opinión favorable quedas instancias de pregrado emitan a través de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud del MINSA, o la que haga sus veces.

CLÁUSULA NOVENA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso que, de no resolverse las controversias en el contexto de la Cláusula Séptima, se determine la resolución del presente Convenio, el CONAPRES, según corresponda, será responsable de expedir la Resolución correspondiente.

Este convenio podrá ser resuelto unilateralmente, por cualquiera de las partes, dando aviso por lo menos, con ciento ochenta (180) días previos al inicio del año académico siguiente; mediante Carta Notarial.

Dicha resolución no afectará las actividades programadas de pregrado de la Escuela Profesional de Enfermería en desarrollo para las cuales se seguirán aplicando las disposiciones pertinentes del convenio suscrito.

En señal de conformidad suscriben las partes tres (03) ejemplares, a los días del mes de.....del año 2018.

Dra. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora (e)
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DR. PEDRO ARNALDO MASCARO SÁNCHEZ
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

CARLOS RUBÉN CAMPOMANES BRAVO
Gerente General
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto de Gestión
de Servicios de SaludInstituto Nacional de
Ciencias Neurológicas**CARGO**

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Lima 20 de Febrero 2018

Oficio N° 119-2018-DG/DEAIDE-INCN

Doctora
Claudia Ugarte Taboada
Directora General
Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud
Ministerio de Salud
Presente

Ref. Renovación de Convenio Docente Asistencial entre el
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de
Ciencias de la Salud de la Universidad Ciencias y Humanidades.

Nos es grato dirigirnos a usted para saludarla cordialmente y a la vez comunicarle que se han realizado las coordinaciones correspondientes entre la Universidad de Ciencias y Humanidades y el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para la renovación del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial y estando ambas partes de acuerdo se eleva el mencionado convenio para su revisión, evaluación y aprobación, para proceder a la firma del mismo. Para tal efecto se adjuntan tres (3) ejemplares impresos y en medio magnético.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,



M.C. Lizardo Mija T.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección GeneralMed. Cir. PILAR ELENA HAZZETTI SOLER
Directora de Instituto Especializado (e)

Adjto:

- Copia del DNI de la Directora del INCN
- Copia de la Resolución Directoral que renueva los encargos como Directora del INCN
- Copia del Oficio 0006-2018-GG-UCH, por el que Universidad solicita la renovación del Convenio
- Copia de la Resolución 047-2011-CONAFU Autorización de funcionamiento
- Copia del DNI del coordinador Dr. Pedro Arnaldo Mascaro Sánchez
- Copia del DNI del Gerente General Dr. Carlos Rubén Campomanes Bravo
- Inscripción de Asociaciones, Asociación Civil Universidad de Ciencias y Humanidades SUNARP
- Convenio Impreso más CD



PERÚ Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



09/02/2018 12:14:17

INCN-DG-JSIALERT

Página 1 de 1

Tipo Documento: OFICIO

N° Expediente: 18-001813-001 /

N° Documento: 006-2018 UCH

Operador: INCN-DG-JSIALERT

Fecha Registro: 09/02/2018 11:30

Interesado: UCH - UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES - UNIVERSIDADES--

Asunto: REMITEN CONVENIO PARA SU RENOVACION CON LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL INCN - CONVENIO CON LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UCH Y EL INCN

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	INCN-DG-MAZZETTI SOLER PILAR ELENA	NORM	2,15	09/02/2018	UCH - UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES - UNIVERSIDADES-
2	OEAIDE	N	6.9	12/02/18	TS
3	Unidad Prencor	N	6.9	15/02/18	p. [Signature]
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

12425

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

01. Aprobación
02. Atención
03. Su Conocimiento
04. Opinión
05. Informe y Devolver

06. Por Corresponderle
07. Para Conversar
08. Acompañar Antecedente
09. Según Solicitado
10. Según lo coordinado

11. Archivar
12. Acción Inmediata
13. Prepare Contestación
14. Proyecte Resolución
15. Ver Observación

CLAVE PRIORIDAD

(B) Baja
(I) Inmediato
(MB) Muy baja
(N) Normal
(U) Urgente

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
1	ADJ. 01 CONVENIO Y 01 CD

(1) Use Código

(2) Use Clave

(3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Los Olivos, 08 de febrero del 2018

Oficio N° 006-2018-GG-UCH

Sra. Doctora
PILAR ELENA MAZZETTI SOLES
Directora General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Jr. Ancash 1271
Cercado de Lima.-



**Asunto: Remite convenio para su renovación con
levantamiento de observaciones**

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente a nombre de la Universidad de Ciencias y Humanidades y el mío propio. Motiva la presente remitir adjunto en formato electrónico y físico la versión del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre nuestras representadas, con el correspondiente levantamiento de observaciones planteadas por su institución.

Es propicia la oportunidad que me brinda el presente para expresarle los sentimientos de mi consideración y alta estima personal

Atentamente,




Mg. CARLOS RUBEN CAMPOMANES
Gerente General
Universidad de Ciencias y Humanidades

Adjunto:
Una versión impresa del Convenio específico
CD conteniendo el Convenio específico.